

Admisión a estudios de grado

Curso académico 2017/18

Principios generales

1. No se establecen cupos diferenciados para las distintas vías de acceso del cupo general:
 - a. Bachillerato
 - b. Formación Profesional
 - c. Estudios extranjeros.
2. Para mantener un sistema que se asemeje al actual, que ya ha sido asimilado por estudiantes y profesores de Bachillerato y Formación Profesional, la ordenación en cada Grado se hará en función la Nota de admisión, que podrá llegar hasta un máximo de 14 puntos y tendrá dos componentes, uno vinculado a la modalidad de acceso y otro a determinadas materias vinculadas al Grado.
3. La Universidad no realizará pruebas específicas para el cálculo de la Calificación vinculada al Grado.

Prioridades según el Bachillerato

El Bachillerato de Ciencias será prioritario para los siguientes Grados:

Rama de conocimiento Ciencias

- Biología
- Bioquímica y Biología Molecular
- Biotecnología
- Ciencias Ambientales
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Física
- Geología
- Matemáticas
- Química

Rama de conocimiento Ciencias de la Salud

- Farmacia
- Nutrición Humana y Dietética

Rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura

- Arquitectura Técnica
- Ingeniería Ambiental

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Ingeniería de Energías Renovables
- Ingeniería en Geomática y Topografía
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información
- Ingeniería en Organización Industrial
- Ingeniería Química Industrial
- Ingeniería en Tecnología de Comunicación
- Ingeniería en Tecnología Industrial
- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía

El resto de los Grados no tienen Bachilleratos prioritarios.

Prioridades según el Ciclo Formativo

Serán prioritarios los ciclos cuya familia profesional está vinculada a la rama de conocimiento del Grado.

Nota de admisión

Nota de admisión = Nota de acceso + Calificación vinculada al Grado

Nota de acceso

1. Estudiantes de Bachillerato que han superado la Evaluación Final de Bachillerato (EFB): **la Calificación final de Bachillerato**, definida como
$$0,4 \cdot \text{EFB} + 0,6 \cdot \text{Nota Media de Bachillerato}$$
2. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos: **la nota media del Ciclo**.
3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad (a partir de ahora *comunitarios*): **la nota de la credencial extendida por la UNED**.
4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este

respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidad: **la nota de la credencial extendida por la UNED.**

5. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad (a partir de ahora *no comunitarios*): **la proporcionada por la UNED tras la evaluación de su currículum.**
6. Estudiantes con estudios de Bachillerato de sistemas españoles antiguos y que en su momento tenían acceso a la Universidad: **la que en cada caso les diese acceso a la Universidad.**

Calificación vinculada al Grado

1. Las materias vinculadas serán de segundo de Bachillerato.
2. Solo se tendrán en cuenta materias superadas.
3. Las calificaciones de las materias vinculadas al Grado se obtendrán:
 - a. De la Evaluación Final de Bachillerato.
 - b. De Pruebas de acceso a la Universidad realizadas bajo normativas anteriores.
 - c. En el caso de estudiantes con estudios extranjeros, de las pruebas equivalentes realizadas en el país de origen, certificadas por la UNED, o de las pruebas realizadas en la UNED al efecto.
4. En cada Grado se considerarán hasta 3 materias vinculadas con una ponderación entre 0,1 y 0,4.
5. La suma de los coeficientes de ponderación debe ser igual a 0,4.
6. Las materias vinculadas podrán ser fijas o las mejores entre una lista predeterminada.
7. Queda garantizada la posibilidad de llegar a 4 puntos con las calificaciones de materias troncales de modalidad y troncales de opción.
8. En todos los grados hay una lista que contiene la materia Lengua Vasca y Literatura II junto con al menos otra materia troncal.
9. La Calificación vinculada al Grado tendrá validez indefinida.
10. La universidad aceptará las calificaciones de materias superadas en pruebas de acceso a la universidad de sistemas anteriores independientemente del tiempo transcurrido.

Adjudicación de plazas

En primer lugar

1. Estudiantes que han superado la EFB, y cuyo Bachillerato es prioritario para el grado.

2. Estudiantes con un Título de Ciclo Formativo de Grado Superior cuya familia profesional esté asociada al grado.
3. Estudiantes con Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional, cuyos estudios sean equiparables al Bachillerato prioritario para el grado.
4. Estudiantes con estudios extranjeros *comunitarios* cuyos estudios sean equiparables al Bachillerato prioritario para el grado y que tienen acceso a la Universidad en el país de origen.
5. Estudiantes con estudios extranjeros *comunitarios* equivalentes a un Ciclo Formativo de Grado Superior cuya familia profesional esté asociada al grado y que tienen acceso a la Universidad en el país de origen.
6. Estudiantes con estudios extranjeros *no comunitarios* con Bachillerato homologado cuyos estudios sean equiparables al Bachillerato prioritario para el grado.
7. Estudiantes con estudios de Bachillerato de sistemas españoles antiguos y que en su momento tenían acceso a la Universidad y cuyo Bachillerato sea equivalente al prioritario para el Grado.

En segundo lugar

Estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores cuyos estudios no sean prioritarios para el grado.

En tercer lugar

Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato español de sistemas anteriores que no han superado una prueba de acceso a la universidad y estudiantes con estudios extranjeros equivalentes al Bachillerato que no tienen acceso a la universidad en el país de origen.